

Para despachos de officio quarto m. n.

SELO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS,
REINTA Y SEIS.

Dho. Larrea quera y por firmamente y por ninguna
contra dizon y lo pido por testimonio
y en este estado por los señores D. Pedro Martin Gil
y D. Pedro y Salas Lopez, dijeron que bien conueno
a la villa que esta cumplido el primer tercio
de los d. deparamientos y esto asy como estan echo
y quisus Merz. Cmo oblique esta cobranza en
tomado en la posesion de sus e señores y que pro
restan que las cosas y apremios que sobre dho
primer tercio a sta posean de su cuenta y de
si deraud. y por dho señores Capitanes de
la dha posesion dijeron que de huan a los dho
señores alcaldes de las dhas cosas y apremios
por el dho primer tercio cumplido segun
asno a qui se apra bido quisus no si figu
a los d. deparamientos a que los dho deparamientos
son dentro de un bue termino con y en su m.
de los dano y per juizio que sobre su tercia
non se causaren y con esto a la no este a fin
suy. y lo firmaron sus Merz. Enm. de Pedro y Salas

[Handwritten signatures and names]
D. Gonzalo
Mar. Jil
D. Salvador Carmona
Suiza
D. Santa de...
Fernando Jeneroz
D. Juan de Lopez
Garcia
D. D. Duco Camino
D. Jose Maria...
D. Pedro...
de...
D. Matehuona...
D. Juan...
D. Pedro...

